

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 12 de noviembre de 2021. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez, para surtir el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.667

RADICADO: 27001333300420050053300
EJECUTANTE: STIVINSON COSSIO ANDRADES
EJECUTADO: MUNICIPIO DE LLORO
NATURALEZA: EJECUTIVO
ASUNTO: RECONOCE PERSONERIA Y ORDENA CORRER
TRASLADO DE LA LIQUIDACION ADICIONAL
DEL CREDITO

El Doctor ARTURO ORTIZ PALACIOS mediante memorial enviado al correo electrónico del Despacho allega sustitución de poder a él conferida para actuar en este asunto como apoderado de la parte ejecutante.

Al no contrariar precepto legal alguno, se accede a lo solicitado por el togado, en consecuencia de ello, se le reconoce personería para actuar en este asunto como apoderado sustituto de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del mandato a él conferido y que obra en el expediente a folio 99.

De otro lado, revisado el expediente, observa el Despacho que a folio 99 vuelto del expediente, obra la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante.

En atención a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P, se dispone que por secretaria se corra traslado a la parte ejecutada de la citada liquidación, por el término de tres (3) días.

Vencido el término anterior, retorne el proceso a Despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO
JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado
No. 59, el presente auto.

Hoy 16 de 11 de 2021, a las 7:30
a.m

YC
Secretaria